

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

186**MADRID NÚMERO 38****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.636 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Javier Pastrana Guerrero, contra la empresa “3 C Control y Consultoría de Comunicaciones, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 22 de octubre de 2011, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando la demanda formulada por don Javier Pastrana Guerrero, contra “3 C Control y Consultoría de Comunicaciones, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora 227,57 euros, más el 10 por 100 de la mencionada cantidad en concepto de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que es firme y contra ella no cabe formular recurso alguno.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “3 C Control y Consultoría de Comunicaciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de octubre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/36.789/11)